



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 252 2021

Por la cual se resuelve una solicitud reconocimiento de mesadas atrasadas, solicitada por la señora **GONZALEZ PUERTA DANIELA LUCIA** por el fallecimiento del señor **GONZALEZ VALDES CANDELARIO**

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que Mediante **Resolución No. 180 de 05 de febrero de 1996**, la Gobernación de Bolívar reconoció y ordenó el pago de una pensión de jubilación a favor del señor **GONZALEZ VALDES CANDELARIO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **889.902**, en cuantía de \$299.472.00, efectiva a partir de 13 de junio de 1995.

Que el señor **GONZALEZ VALDES CANDELARIO**, ya identificado, falleció **24 de septiembre de 2019**, según Registro Civil de defunción con indicativo serial No. 09718380 por lo que el día 11 de diciembre de 2019 mediante radicado No. EXT-BOL-19-060957, la señora **GONZALEZ PUERTA DANIELA LUCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.193.521.139**, en calidad de hija mayor con estudios, solicitó el reconocimiento y pago de una sustitución pensional.

Consecuentemente, mediante **Resolución No. 323 de 30 de junio de 2020**, este Fondo Territorial de pensiones, reconoció una sustitución pensional a favor de **GONZALEZ PUERTA DANIELA LUCIA**, ya identificada, en calidad de hija mayor con estudios del fallecido pensionado **GONZALEZ VALDES CANDELARIO**, ya identificado a partir del 25 de septiembre de 2019, día siguiente al fallecimiento, pero con efectos fiscales a partir de 01 de octubre de 2019, en cuantía de \$2.099.976.00.

A su vez, mediante radicado No. EXT-BOL-20-019834 de 14 de agosto de 2020, **GONZALEZ PUERTA DANIELA LUCIA**, ya identificada, solicita el reconocimiento y pago de las mesadas atrasadas del año 2019.

De otra parte, revisado los archivos correspondientes de esta dependencia, se constató que el señor **GONZALEZ VALDES CANDELARIO**, ya identificado perteneció a la nómina de Jubilados del Departamento de Bolívar y se le pago su última mesada en la nómina de septiembre de 2019 por valor de **DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.099.976.00)**, siendo retirado de nómina en octubre de 2019.

Por lo expuesto, las mesadas atrasadas a liquidar son a partir del 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 más mesadas adicional de diciembre de 2019 en cuantía de **DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.099.976.00)**, de conformidad a certificación de nómina de pensionados obrante en el expediente, la cual se liquidara debidamente indexada de la siguiente manera:



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 252 2021

Por la cual se resuelve una solicitud reconocimiento de mesadas atrasadas, solicitada por la señora GONZALEZ PUERTA DANIELA LUCIA por el fallecimiento del señor GONZALEZ VALDES CANDELARIO

LIQUIDACION DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR INDEXADAS						
CAUSANTE: candelario gonzalez valdez		CC :				
SUSTITUTA : daniela lucia		CC :				
MESADA 100% A 2012 : \$	MESADA BASE	I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADAS	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO
	100%					
AÑOS						
1/07/2012	31/12/2012					
1/01/2013	31/12/2013					
1/01/2014	31/12/2014					
1/01/2015	31/12/2015					
1/01/2016	31/07/2016					
1/01/2017	31/12/2017					
1/01/2018	31/12/2018					
1/01/2019	31/12/2019	2.099.976	1,0318	2.166.755	4	\$ 8.667.021
1/01/2020	31/12/2020					
1/01/2021	31/12/2021					
total					\$ 8.667.021	\$ 8.804.813

2019			
I.P.C	V. Diferencia		
ene-21	I.P.C	2.166.755	
105,29			
Meses			
Enero	100,60	2.166.755	2.267.770
Febrero	101,18	2.166.755	2.254.770
Marzo	101,62	2.166.755	2.245.007
Abril	102,12	2.166.755	2.234.015
Mayo	102,44	2.166.755	2.227.037
Junio	102,71	2.166.755	2.221.183
Mesada Adic.	102,71	2.166.755	2.221.183
Julio	102,94	2.166.755	2.216.220
Agosto	103,03	2.166.755	2.214.284
Septiembre	103,26	2.166.755	2.209.352
Octubre	103,43	2.166.755	2.205.720
Noviembre	103,54	2.166.755	2.203.377
Diciembre	103,80	2.166.755	2.197.858
Mesada Adic.	103,80	2.166.755	2.197.858
AL AÑO 2019			8.804.813

Valor total a pagar: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$8.804.813.00)**, por concepto de mesadas atrasadas.

A su vez mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 306 de 26 de marzo de 2021, la Dirección Financiera de Presupuesto certifico que en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por el rubro mesadas atrasadas por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$8.804.813.00)**, a favor de la señora **GONZALEZ PUERTA DANIELA LUCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.193.521.139** con ocasión del fallecimiento del señor **GONZALEZ VALDES CANDELARIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **889.902**.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 252 2021

Por la cual se resuelve una solicitud reconocimiento de mesadas atrasadas, solicitada por la señora **GONZALEZ PUERTA DANIELA LUCIA** por el fallecimiento del señor **GONZALEZ VALDES CANDELARIO**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar y reconocer el pago de mesadas atrasadas comprendidas entre 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 más mesada adicional de diciembre de 2019, debidamente indexadas, a favor de la señora **GONZALEZ PUERTA DANIELA LUCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.193.521.139**, en condición de hija mayor de edad con estudios, con ocasión del fallecimiento del señor **GONZALEZ VALDES CANDELARIO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **889.902**, en cuantía **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$8.804.813.00)**, por concepto de mesadas atrasadas, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se imputara al CDP No. 306 de 26 de marzo de 2021, Rubro Mesadas Atrasadas, código 21.3.07.02.001.02-0069 de la vigencia presupuestal del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **GONZALEZ PUERTA DANIELA LUCIA**, ya identificada, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer el recurso de reposición ante el Director del Fondo Territorial de Pensiones, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, manifestando por escrito su inconformidad según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias en fecha 15 de abril de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR
Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Elaboró:
Juan Camilo Jiménez Ramírez
Profesional Especializado

Liquidó
Andrés Ricardo
Contratista